



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 193-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 75019-2015, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de la Quebrada Tacsha Azangihua, para el desarrollo del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AZANGIHUA, DISTRITO DE AGUA BLANCA - PROVINCIA EL DORADO - SAN MARTÍN";

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 042-2015-ANA-AAA.H-SDCPRH/EAPE, se concluye que se acredita la disponibilidad hídrica de agua superficial para el referido Proyecto, que beneficiará a la población de la Localidad de Azangihua en el Distrito de Agua Blanca, no afectando derecho de terceros;

Que, con Informe Legal N° 098-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica de el precitado Estudio, debiéndose considerar la conformación y reconocimiento de una organización comunal o de una Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS por parte de la Municipalidad solicitante, toda vez que la mencionada organización será quien opere el sistema de agua del mencionado proyecto, a quien correspondería otorgar la respectiva Licencia de Uso de Agua;

Con el visto de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de la Quebrada Tacsha Azangihua, comprendido en el Estudio de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AZANGIHUA, DISTRITO DE AGUA BLANCA - PROVINCIA EL DORADO - SAN MARTÍN", elaborado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DE PUNTO DE CAPTACIÓN DE AGUA		
FUENTE NATURAL	Superficial	
NOMBRE DE LA FUENTE	Quebrada Tacsha Azangihua	
CLASE DE USO	Poblacional	
UNIDAD HIDROGRÁFICA	49844 - Mayo	
UBICACIÓN	Política	Departamento: San Martín
		Provincia: El Dorado
		Distrito: Agua Blanca
		Localidad: Centro Poblado Azangihua
	Geográfica	Coordenadas UTM
		314 205 m E – 9 047 162m N Datum WGS 84 – Zona 18 S

BALANCE HÍDRICO QUEBRADA TACSHA AZANGIHUA:

DESCRIPCIÓN	MESES												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
OFERTA HÍDRICA AL 75% PERSISTENCIA (m³)	93 744	203 213	543 715	484 704	77 674	64 800	45 533	69 638	194 400	460 685	414 720	195 523	2 848 349
CAUDAL ECOLÓGICO (m³)	16 338	29 272	75 531	66 355	22 097	21 384	12 455	17 276	50 155	88 789	80 870	41 783	522 305
DEMANDA ASIGNADA A TERCEROS (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m³)	77 406	173 940	468 184	418 349	55 577	43 416	33 078	52 363	144 245	371 896	333 850	153 740	2 326 044
DEMANDA HÍDRICA DEL PROYECTO (m³)	12 294	11 104	12 294	11 897	12 294	11 897	12 294	12 294	11 897	12 294	11 897	12 294	144 750
SUPERÁVIT HÍDRICO (m³)	65 112	162 836	455 890	406 452	43 283	31 519	20 784	40 069	132 348	359 602	321 952	141 446	2 181 293



Artículo 2º.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga